

Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- Nº

033-21

1 0 MAR 2021 Salta, Expediente N° 12.705/13

VISTO nota presentada por la Lic. María del Carmen HERRERA; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada docente solicita licencia sin goce de haberes en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva de las asignaturas asignaturas QUIMICA BIOLOGICA de las Carreras de Licenciatura en Nutrición y Enfermería y OPTATIVA I: QUIMICA INORGANICA de la Carrera de Enfermería.

Que la licencia solicitada se encuadra en el Artículo 49 Capítulo II inc. a) del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales.

Que es atribución de la Señora Decana, acordar licencia a los docentes conforme al régimen general de la Universidad según lo dispuesto en el Artículo 117 inc. d) del Estatuto de esta Universidad.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Conceder licencia sin goce de haberes a la Lic. María del Carmen HERRERA, D.N.I. Nº 29.496.230, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva de las asignaturas QUIMICA BIOLOGICA de las Carreras de Licenciatura en Nutrición y Enfermería y OPTATIVA I: QUIMICA INORGANICA de la Carrera de Enfermería de esta Facultad, a partir del 04 de Febrero de 2021 y mientras dure en el cargo de mayor jerarquía (Profesor en la Categoría de Adjunto con dedicación semiexclusiva).

ARTICULO 2º: El presente caso se encuadra en el Artículo 49 Capítulo II inc. a) del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales.



Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- Nº

033-21

10 MAR 2021

Salta, Expediente Nº 12.705/13

ARTICULO 3º: Hágase saber y remítase copia a: Interesada y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

img

Lic. NÉLIDA ELINA CONDOR! Secretaria Acedémica Feodiad de Clendre de la Sand-UNSa THOUGHT CHENCIAS OF THE

Lic. Maria Silvia Forsyth
Decana
Saullad de Clencias de la Salud - UNSa